

SORTEO
“SORTEO ARDE BOGOTÁ MIAMI”

AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., con domicilio social en Gremi de Ferrers nº23, 07009, Palma de Mallorca (Islas Baleares) y con NIF B-07012107, (en adelante, el **“Organizador”**) organiza una promoción denominada **“SORTEO ARDE BOGOTÁ MIAMI”** con el fin de publicitar sus productos y servicios.

Por ello, el Organizador llevará a cabo una combinación aleatoria gratuita con fines publicitarios (en adelante el **“Sorteo”**) en los términos y condiciones que se establecen en las presentes,

BASES:

1.- DURACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

Los interesados podrán participar, en la forma que se explica más adelante (apartado segundo de las presentes bases), en el Sorteo que se celebrará desde el día 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas hasta el 11 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

La elección del ganador se realizará el día 12 de octubre de 2026 a las 11:00 horas mediante la herramienta *Easypromos*, que permite designar al ganador de forma totalmente aleatoria y automática, generando un Certificado de Validez, que asegura la transparencia del Sorteo, indicando la fecha y la hora de su realización.

La comunicación del ganador será el día 12 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

El ámbito territorial del Sorteo es nacional y la participación es gratuita.

2.- PARTICIPACIÓN (REQUISITOS DE ACCESO).

Podrán participar aquellas personas físicas, mayores de edad, que residan en el territorio español, que dispongan de un perfil personal válido de la red social Instagram (en adelante la **“Red Social”**).

El Sorteo se promocionará y desarrollará a través de la Red Social del Organizador.

Cómo participar: Para participar en el Sorteo cada usuario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- i) Seguir la cuenta oficial del Organizador (@bthetravelbrand) y del colaborador Sony Music Spain (@sonymusicspain).
- ii) Comentar en la publicación del Sorteo mencionando a la persona con la que el participante disfrutaría del premio.
- iii) Dar *like* “Me gusta” a la publicación del Sorteo.
- iv) Compartir la publicación del Sorteo en sus stories.

No se admitirán perfiles creados exclusivamente para participar en promociones, perfiles fraudulentos, *bots* o cuentas automatizadas.

La participación del Sorteo es acumulativa, lo cual implica que cada usuario podrá participar tantas veces como desee, aumentando así las probabilidades de obtener el premio. Si bien, solo se considerará válida la participación acumulativa si en cada comentario menciona a un perfil de la misma Red Social diferente. En consecuencia, los usuarios que cumplan los requisitos señalados anteriormente pasarán a formar parte del Sorteo de manera automática.

La participación del presente Sorteo implica la aceptación, íntegra e incondicional de las presentes bases.

El participante puede acceder al contenido de las bases que rigen la presente promoción a través de un enlace a la página web del Organizador que aparecerá contenido en su perfil de la Red Social.

3.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases legales para el acceso a la promoción, teniendo derecho el Organizador a excluir del Sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo.

Quedan excluidos de la participación del Sorteo los menores de edad y los participantes que no residan legalmente en España. Tampoco podrán participar los empleados de Organizador o de cualquier otra compañía perteneciente al grupo ÁVORIS (conforme la definición de “grupo de sociedades” prevista en el artículo 42 del Código de Comercio).

El Organizador no se hace responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados o facilitados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido del Sorteo, perdiendo el derecho al disfrute del premio (en caso de que hubiera resultado agraciado), no teniendo derecho de reclamación alguna contra Organizador.

Asimismo, el Organizador retirará de la promoción a cualquier participante que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja a través de su participación el derecho de propiedad intelectual, industrial y otros análogos de terceros o cualesquiera normativas reguladoras de derecho de naturaleza civil, penal u otras.

También serán retirados aquellos que hagan mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. A tal efecto, el Organizador se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

4.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL GANADOR.

La elección del ganador se llevará a cabo en la fecha indicada en el Apartado Primero de estas bases, mediante el siguiente procedimiento:

- i. Se generará una lista a través de los nombres de usuario que, durante el periodo de vigencia del Sorteo, hayan cumplido los requisitos establecidos en el apartado segundo de Participación, que incluirá a los participantes desde el inicio hasta la finalización de la promoción.
- ii. La selección del ganador del Sorteo se realizará a través de la plataforma *Easypromos*.
- iii. Serán elegidos aleatoriamente un (1) ganador y tres (3) suplentes.
- iv. Se comprobará que la persona seleccionada cumple todos los requisitos establecidos en las presentes bases.
- v. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos, el premio que le hubiera correspondido se asignará al primer suplente y sucesivamente al segundo y tercer suplente por orden de extracción realizado.

- vi. La persona acompañante será libremente designada por el ganador y deberá cumplir los requisitos legales y documentales necesarios para disfrutar del premio.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTACTO AL GANADOR.

El procedimiento de contacto al ganador será el siguiente:

Se dará a conocer el nombre del ganador a través de las *Stories* de la Red Social del Organizador y se contactará con él mediante mensaje privado (DM) de la Red Social, mediante la cual facilitará un correo electrónico válido para poder gestionar las actuaciones necesarias para la entrega y disfrute del premio.

Para poder recibir el premio satisfactoriamente, el ganador deberá aceptar el premio, acreditar su mayoría de edad y residencia legal en España como condiciones necesarias para poder acceder al mismo, así como el resto de las condiciones de las presentes bases, reservándose el Organizador el derecho de retirar la condición de ganador a aquellos usuarios que no ostenten las condiciones necesarias para la participación, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento. El Organizador podrá solicitar en cualquier momento la documentación que estime necesaria para verificar la identidad del participante y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En caso de no lograr contactar con el ganador en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, el premio será adjudicado al suplente correspondiente. Asimismo, si el ganador o cualquiera de los suplentes no pudieran disfrutar del viaje en las fechas y condiciones previstas en las presentes bases, el premio se ofrecerá al siguiente suplente que corresponda. Si no fuera posible adjudicar o disfrutar válidamente del premio por el ganador ni por ninguno de los suplentes, el Organizador podrá declararlo desierto.

El Organizador no se responsabiliza de los fallos informáticos y/o interrupciones temporales del servicio, la presencia de virus o de otros elementos que pudieran afectar al servicio de internet y/o redes sociales, así como al servicio de comunicación telefónica.

6.- PREMIO. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES. RESTRICCIONES.

Existe un único premio para el ganador, que consistirá en un (1) viaje para dos (2) personas a Miami (Estados Unidos), organizado con motivo de la asistencia al concierto de Arde Bogotá en dicha ciudad, e incluirá exclusivamente los siguientes conceptos:

- Vuelos de ida y vuelta para dos (2) personas, con salida únicamente desde Madrid.
- Alojamiento para dos (2) personas en un hotel de cuatro (4) estrellas, en régimen de media pensión.
- Tasas aeroportuarias y tasas de alojamiento.
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto en Miami.
- Traslados entre el hotel y las actividades incluidas en el premio.
- Dos (2) entradas para el concierto de Arde Bogotá en Miami y experiencia *Meet & Greet* con Arde Bogotá.
- Visita a las oficinas de Sony Music y 5020 Studio.
- Experiencias relacionadas con la ciudad de Miami y la música, cuyo contenido concreto se determinará atendiendo a los gustos del ganador y a la agenda prevista durante la estancia.

El viaje está previsto entre los días 19 y 24 de noviembre de 2026 e incluye la asistencia al concierto Arde Bogotá en Miami previsto para el día 22 de noviembre de 2026. En caso de que la persona ganadora no pueda disfrutar del premio en dichas fechas, el premio se adjudicará al primer suplente y sucesivamente al segundo y tercer suplente por orden de extracción correspondiente. No obstante, de forma excepcional y sujeto a disponibilidad, únicamente podrá modificarse la fecha de salida, pudiendo retrasarse la salida del viaje del día 19 al día 20 de noviembre de 2026.

Quedan expresamente excluidos del premio cualesquiera gastos no indicados de forma expresa en las presentes bases, incluidos, entre otros, gastos personales, consumiciones distintas de las expresamente incluidas, visados, documentación necesaria para viajar a Estados Unidos o cualesquiera otros gastos asociados al disfrute del premio.

Asimismo, las fechas, horarios, actividades y dinámica concreta de las experiencias incluidas en el premio podrán modificarse o ajustarse por motivos organizativos, logísticos, operativos o de producción, sin que ello genere derecho a compensación alguna para el ganador.

Una vez aceptado el premio, cualquier renuncia posterior implicará la pérdida del derecho al mismo, sin derecho a compensación.

El envío del premio será gestionado por el Organizador, quien asumirá los gastos asociados.

El Organizador se reserva el derecho a sustituir el premio por otros de similares características, de igual o superior valor, cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera otorgarse el premio previsto.

En consecuencia, el valor total de esta acción promocional asciende a **SEIS MIL EUROS (6000€)** y no es transferible ni canjeable por su importe en metálico, ni por cualquier otro producto o servicio.

Para poder disfrutar del premio en las condiciones establecidas en las presentes bases, y sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado noveno, es condición indispensable que, previamente a su entrega y siempre dentro del periodo de validez establecido en estas Bases, el ganador acepte de forma expresa el premio que le hubiera correspondido, firmando la carta de aceptación del premio que se le facilitará al efecto y remitiéndola al Organizador en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su envío. En su defecto, el Organizador podrá asignar el premio al suplente y sucesivamente al segundo y tercer suplente por orden de extracción realizado.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.

Al premio recogido en las presentes bases le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación española en vigor.

En todo caso, corresponderá al ganador el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que el Organizador queda relevado de cualquier responsabilidad.

El ganador deberá cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto a retención en el IRPF, en los términos y condiciones que establezca la normativa fiscal y tributaria vigente en cada momento y en el porcentaje legalmente en vigor para residentes en España. El Organizador se hará cargo de la retención que corresponda en su caso, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta del agraciado. Aparte de esta aportación, las repercusiones en las obligaciones fiscales del ganador serán por cuenta del agraciado, por lo

que el Organizador queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así se requiera, el Organizador emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención aportada en su caso, conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación y que se encuentre vigente en cada momento.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que el Organizador tratará, en el marco de esta acción promocional, sus datos personales (datos identificativos y de contacto, así como su imagen en aquellos casos en los que resulte aplicable conforme a las presentes bases), conforme a la siguiente política de protección de datos que contiene la información acerca del tratamiento de datos personales prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD").

Responsable del tratamiento:

Datos de contacto del responsable: AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., con domicilio social en Gremi de Ferrers nº23, 07009, Palma de Mallorca (Islas Baleares) y con NIF B07012107,

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: puede contactar en la dirección postal antes señalada y/o a través del correo electrónico: dpo@avoristravel.com

Finalidad:

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?:

- i. Organizar el Sorteo y asignar el premio al ganador.
- ii. Gestionar la participación del ganador en el Sorteo y en su caso, el canjeo del premio.
- iii. Difusión posterior de los datos del ganador en diferentes redes sociales o espacios con la finalidad de dar a conocer el resultado de los agraciados en el mismo.
- iv. Gestionar la captación, grabación, edición, reproducción, comunicación pública y difusión de la imagen del ganador (y, en su caso, de su acompañante) con fines promocionales, publicitarios y de comunicación corporativa relacionados con el disfrute del premio otorgado.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de sus datos es la aceptación de las bases legales o condiciones aplicables, las cuales estarán accesibles para el participante a través de un link a la página web del Organizador y consiguiente participación en la actividad promocional.

En relación con el tratamiento de la imagen ganador (y, en su caso, de su acompañante) la base jurídica será la ejecución de las presentes bases, así como el consentimiento otorgado mediante la correspondiente autorización de cesión de derechos de imagen.

Duración:

Mantendremos sus datos personales durante el tiempo en que el Sorteo esté en vigor y tras la correspondiente aceptación y entrega del Premio. Tras su conclusión, mantendremos sus datos

bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones que hayan podido nacer del tratamiento y/o los plazos legales aplicables, quedando a disposición de las autoridades competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Una vez finalizados dichos plazos, se procederá a la supresión o borrado material de los mismos.

Destinatarios:

Los datos personales serán comunicados a Easypromos (EASYPROMOS, S.L.) para la realización del Sorteo, así como a aquellos terceros que nos prestan servicios, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en el Sorteo. Dichos terceros han sido cuidadosamente seleccionados, habiendo suscrito las empresas a las que pertenece el Organizador con éstos los correspondientes contratos de encargo del tratamiento para garantizar que sus datos se tratan de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos y en la presente cláusula de protección de datos. En particular, dichos terceros son prestadores de servicios de atención al cliente, marketing, logística, proveedores tecnológicos y entidades financieras. Adicionalmente, podremos comunicar sus datos personales (datos identificativos y de contacto) a sociedades del grupo empresarial Ávoris al que pertenece el Organizador, para fines administrativos internos, basado en el interés legítimo del Organizador.

Derechos:

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, enviando una petición a dpo@avoristravel.com. En todo caso, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

9.- AUTORIZACIONES.

La participación en el Sorteo implica la autorización por parte del ganador para que el Organizador pueda utilizar publicitariamente su nombre y apellidos en las redes sociales del Organizador a los efectos de dar a conocer al ganador del Sorteo, así como su imagen, autorización que en este último caso deberá ratificarse mediante la aceptación de un documento de cesión de derechos de imagen conforme a las finalidades expuestas en la Cláusula octava de las presentes bases. La negativa a que sean publicados y, en su caso, la negativa a otorgar la autorización de cesión de derechos de imagen, implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

A su vez, la obtención de cualquier autorización o documento necesario para viajar a los Estados Unidos de América con motivo de disfrutar del premio, será responsabilidad exclusiva del ganador y de su acompañante, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, pasaporte en vigor, autorización ESTA, visados y cualquier otra documentación exigida por las autoridades competentes. Ni el Organizador ni Sony Music Spain asumirán la gestión, coste o responsabilidad alguna derivada de dichos trámites. La imposibilidad de realizar el viaje por carecer de la documentación requerida o por la denegación de cualquier autorización necesaria para la entrada o permanencia en el país de destino será responsabilidad exclusiva del ganador y/o de su acompañante. En caso de que cualquiera de ellos no disponga de dicha documentación o autorización, o le sea denegada, el ganador perderá su derecho al premio y éste podrá ser adjudicado al suplente correspondiente y sucesivamente al segundo y tercer suplente por orden de extracción realizado.

Asimismo, el disfrute del premio queda expresamente condicionado a que el ganador y, en su caso, la persona acompañante designada por éste, manifiesten su conformidad para participar en las acciones audiovisuales asociadas a la experiencia objeto del premio, incluyendo la captación, grabación, reproducción y difusión de su imagen a lo largo de la experiencia vinculada al premio otorgado. A estos efectos, tanto el ganador como su acompañante deberán suscribir la correspondiente autorización y cesión de derechos de imagen, así como el consentimiento para el tratamiento de los datos personales asociados a la utilización de su imagen, documentación que será facilitada por el Organizador y que deberá remitirse, conjuntamente con la carta de aceptación del premio prevista en el apartado sexto de las presentes Bases, en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su envío por parte del Organizador. La falta de remisión o firma de dicha documentación por parte del ganador o de su acompañante implicará la pérdida del derecho al premio, pudiendo el Organizador adjudicarlo al suplente correspondiente y, sucesivamente, al segundo y tercer suplente por orden de extracción realizado.

10.- RECLAMACIONES.

El plazo máximo para formular cualquier reclamación relativa al presente Sorteo será de UN (1) mes, contando desde la fecha de comunicación del ganador. El Organizador está exento de cualquier responsabilidad por los daños o perjuicios que pudiera sufrir el ganador en el uso del premio.

11.- RESPONSABILIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas para promociones vigentes en la Red Social, informamos que esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a la Red Social, así como cualquier otra red social en la que el Organizador disponga de cuenta corporativa. El participante al aceptar las bases del Sorteo es plenamente consciente de estar proporcionando su información al Organizador y no la Red Social. La información que se proporcione, sólo se utilizará para poder gestionar el Sorteo.

El Organizador queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de la página web mediante la cual se participa en el presente Sorteo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO.

La participación en el presente Sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio del Organizador para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas.

En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del Sorteo, quedando liberado el Organizador de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón del presente Sorteo.

En caso de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, el Organizador se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el período de publicación, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

13.- CONSERVACIÓN.

Si cualquier de las condiciones resultara contraria a Derecho, esta circunstancia no afectará al resto de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. El Organizador se reserva el derecho de cancelar o efectuar cambios en este Sorteo, así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez.

14.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases. Por tanto, renuncian expresamente a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter imperativo.